



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000002

- 1 -

N U M E R O :

**CAMBIO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ODEMAR S.A.....**

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.200.----

CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **ODEMAR S.A.**, representada por el señor **JORGE OSWALDO EGAS AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien

instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :--

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía **ODEMAR S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero **JORGE OSWALDO EGAS AREVALO**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **ODEMAR S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por Resolución número noventa y ocho-dos-uno-uno-cero cero ciento noventa, dictada el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **ODEMAR S. A.**, con un



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

000000003

capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizó para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó el artículo Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **ingeniero JORGE OSWALDO EGAS AREVALO**, por los derechos que representa de la Compañía **ODEMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara : **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-
DOS.- Se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos

de América y el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con el aporte en numerario de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ODEMAR S.A. del veintiocho de agosto del dos mil. **TRES.-** Queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores son EDGAR JOSE CUEVA SANTISTEVAN, SANDY MARICELA TIGUA TIGUA Y COLON SANTISTEVAN CACAO, son de nacionalidad ecuatoriana.-

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ingeniero JORGE OSWALDO EGAS AREVALO, en calidad de GERENTE GENERAL declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía ODEMAR S.A. está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además, tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado GERMAN ODE KRONFLE, para que realice todos los trámites y gestiones



ODEMAR S.A.

Guayaquil, enero 29 de 1998

Señor Ing.
JORGE OSWALDO EGAS AREVALO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

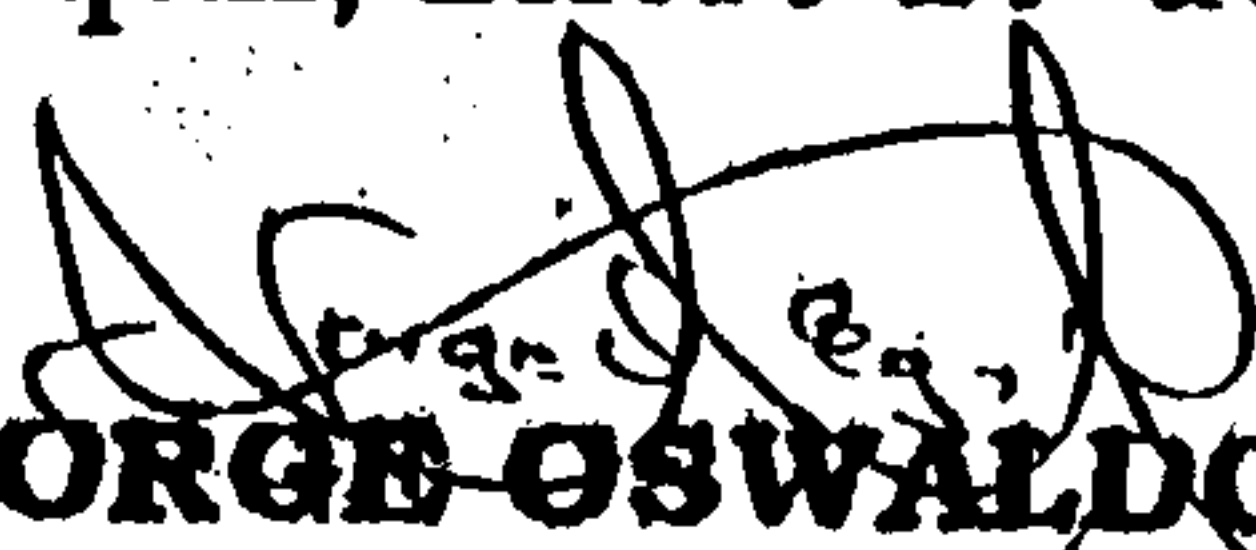
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ODEMAR S.A.** constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala ✓ el día 9 de Enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 22 de Enero del mismo año, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Trigésimo de su Estatuto Social ✓

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Cordialmente,


ISABEL MONTOYA CAYAMBE ✓
SECRETARIA AD-HOC ✓

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. ✓
Guayaquil, Enero 29 de 1998 ✓


Ing. JORGE OSWALDO EGAS AREVALO ✓
C.I. 0700907900 ✓
Nacionalidad: Ecuatoriana ✓
Dirección: Francisco de Marcos 207 ✓

En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 8980

Registro Mercantil No. 1001

2078 Repertorio No. 3204

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 02 de Febrero de 1998



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Señor Ing.

JORGE ORTIZ

Gerente

De las compañías con el

Compañía de...
Extraterritorial...
constituida...
de...
lo habia...
de...

Yo, AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton
Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me
confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial
agregada por el Decreto Ejecutivo No. 2086 del 31 de
marzo de 1974, he verificado que el libro No. 564 del 12 de
Abril del mismo año, en el que se encuentra la fotocopia que
antecede en copia y conforma del documento
que se me ha exhibido en 1 folio(s), y que el
fotocopia, con la ley respectiva, la ha incorporado en
el libro de folios que el oficio se lleva en
la planta a mi cargo.

Guayaquil, Febrero 2 de 1998

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



Ing. JORGE ORTIZ
C.I. 0700000000
Gerente General
Dirección



556600005

**ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA ODEMAR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del día 28 de agosto del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría, se reúnen los accionistas de la compañía ODEMAR S.A., señores: **EDGAR JOSE CUEVA SANTISTEVAN**, propietario de 2000 acciones de un mil sucres cada una; **SANDY MARICELA TIGUA TIGUA**, propietaria de 2000 acciones de un mil sucres cada una; y, **COLON SANTISTEVAN CACAO**, propietario de 1000 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima ODEMAR S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Edgar Cueva Santistevan y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Ing. Jorge Osvaldo Egas Arevalo, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación:

ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES. Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.**- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que puede ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Los

accionistas señores EDGAR JOSE CUEVA SANTISTEVAN, SANDY MARICELA TIGUA TIGUA Y COLON SANTISTEVAN CACAO, manifiestan que desean suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera: EDGAR JOSE CUEVA SANTISTEVAN, suscribirá seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- SANDY MARICELA TIGUA TIGUA, suscribirá seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- COLON SANTISTEVAN CACAO, suscribirá tres mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente

distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
		US\$0.04
EDGAR CUEVA S.	8,000	320,00
SANDY TIGUA TIGUA	8,000	320,00
COLON SANTISTEVAN C.	4,000	160,00
T O T A L E S	20.000	800.00

d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma El ARTICULO SEXTO, El cual dirà : "ARTICULO SEXTO.- El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dolar que estuviere totalmente pagada, dara derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendran ese derecho en proporcion a su valor pagado. Los titulos de las acciones contendran las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."; e) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del Valor nominal, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de



Los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 9 horas 45 minutos el Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.

EDGAR JOSE CUEVA SANTISTEVAN
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION

SANDY MARICELA TIGUA TIGUA

ACCIONISTA

COLON SANTISTEVAN CACAO

ACCIONISTA

ING. JORGE OSVALDO EGAS AREVALO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

100000008

necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.-

Es justicia, Firmado: **ABOGADO GERMAN ODE**

KRONFLE.- Registro número: mil setecientos treinta y tres.---

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **ODEMAR S.A.**; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **ODEMAR S.A.**,

ING. JORGE OSWALDO EGAS AREVALO

GERENTE GENERAL

C.C. 070090790-0

R.U.C.0991427805001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

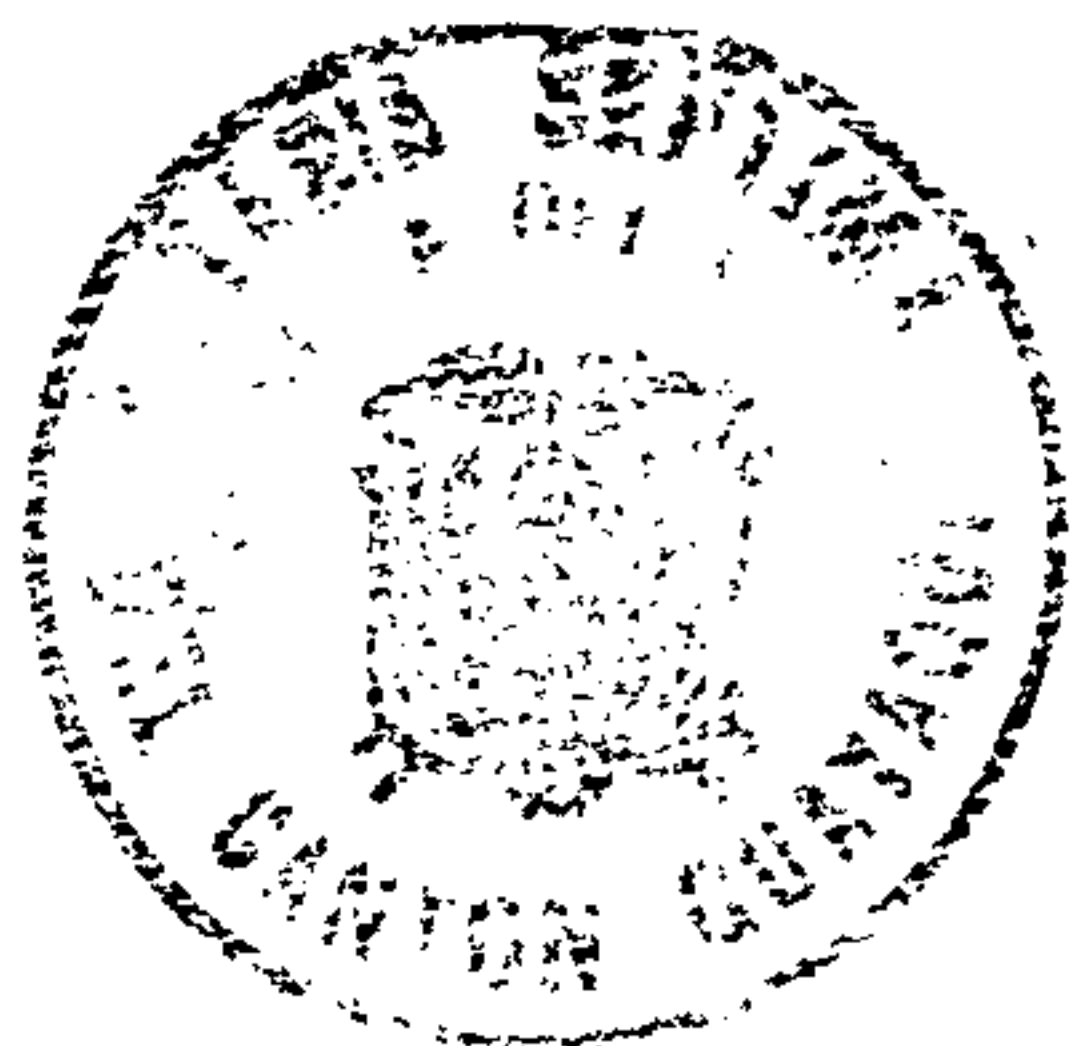
Se otorgó -

ante mí, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.-

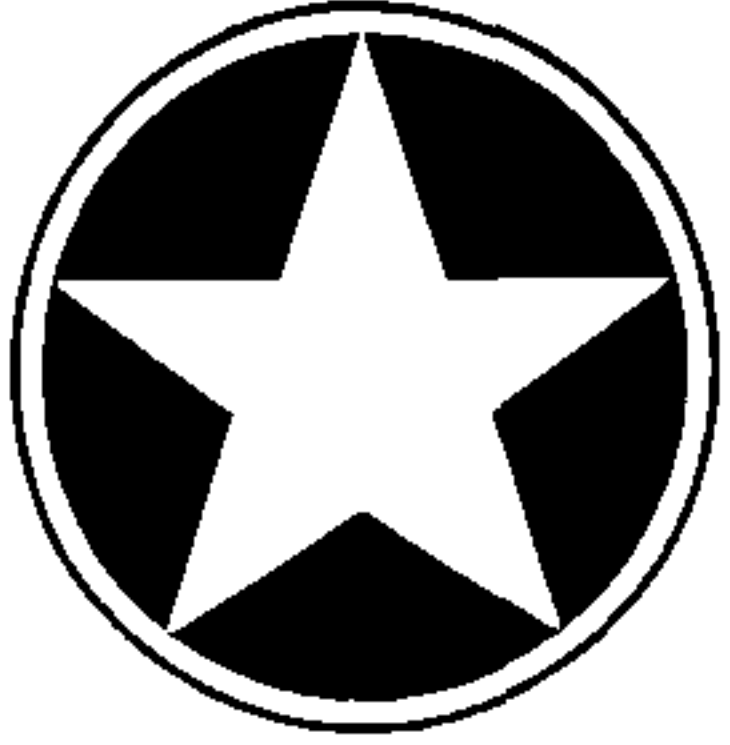


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.01-G-IJ-0001627, de fecha veinte de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía ODEMAR S.A..- Guayaquil, marzo 10. del 2.001.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

100000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0001627, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Febrero del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía **ODEMAR S.A.**, de fojas 44.074, a 44.087, número **9.700**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.962, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 12389
P. AMSV.

